

No habiendo tenido efecto la Junta de Arrenderos del agua antigua y principal de esta villa que se mando' celebrar en el dia primero del corriente, por no haber concurrido bastante interesados, apesar de haberse anunciado por bando y citadose a V. segun esta' prevenido; y siendo de la mayor entidad e interes los puntos que debian proponerse y quem puede dilatarse su discusion y deliberacion para aplicar remedios eficaces dirigidos a la conservacion de aquella y a los derechos del mismo Arrendamiento, que solo era al alcance de este; se ha acordado citar a V. de nuevo p. a las dos de la tarde del dia del actual en las Salas Capitulares, para que por si o por medio de personas bastante autorizadas se presenten p. a celebrar la expresada Junta; en la inteligencia que sean los que fueren los concurrentes se determinara lo conveniente, sin quedar arbitrio a los q. no se presenten, a reclamar vexo ningun sentido o pretexto: Y con el fin de que pueda acordarse esta cita en el expediente; se serviran V. firmar a continuacion.

- D.ⁿ Marcos Lopez Carrillo, por la Habida de la Parroq.^a de Sta. Sofia de la Anup.
- D.ⁿ Jose Maria Floro p.^r las Coleccionias de Perpetuas y loro de la misma
- D.ⁿ Luis Antonio de Mergelina
- D.ⁿ Juan Cayetano Hauer
- D. Joaquin Guiler Ortega
- Antonio Lorenzo Garcia p.^r D.ⁿ Joaquin Carrillo
- Antonio Soriano Scivilano p.^r D.ⁿ Juan de Dios Refon
- Luis Puche por las Capellanias Vacantes
- D.ⁿ Juan Gil Solera.
- D.ⁿ Antonio Munoz
- Pasqual Gomez por el Marques del Rafol.
- D.ⁿ Jose Spuche por su hermano D. Pasqual

Leida 2 de Abril 1836.

[Signature]

La
32
y
5
n.
el
se
ita
mas
n
la
ce
no
mie
ce

